



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

SESIÓN N.º 15, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y ocho minutos del día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Director General de Personas con Discapacidad, de 20 de marzo de 2018, sobre requerimiento de subsanación de defectos en la justificación del convenio suscrito a través del Instituto Murciano de Acción Social para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento del Centro de Atención Temprana, correspondiente al año 2013.

2. Escrito del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 23 de marzo de 2018, sobre resolución de pérdida de derecho al cobro de subvención.

3. Circular 1/2018, de 26 de marzo, de la Dirección General de Administración Local, sobre régimen jurídico aplicable a los nombramientos accidentales para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en la Región de Murcia.

4. Escrito del Director General de Administración Local, de 26 de marzo de 2018, sobre nombramiento provisional accidental para el desempeño del puesto de Secretaría en el Ayuntamiento de Yecla.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Infomicro Comunicaciones, S.L.: Actualización del Sistema de Telefonía Cisco16.697,71 €.
- Ninona Producciones & Management, S.L.: Representación del espectáculo “El show que nos prohibieron en la tele” (Tres calaveras huecas), el 17 de marzo de 20186.957,50 €.

2. Certificación única de la obra “Asfaltados parciales en Ronda Norte” (Expte. C.O. 4/2017).

Por unanimidad, se aprueba la certificación única de la obra “Asfaltados parciales en Ronda Norte” (Expdte. C.O. 4/2017), por importe de 99.218,75 euros, expedida por la Dirección Facultativa a favor de la contratista Involucra, S.L.

3. Aprobación de liquidaciones de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculos celebrados en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

Espectáculo	Fecha	Nº D.R.	Canal venta	Cargo	Taquilla	Baja
Acherontia Atropos	15/03/18	167/18	I. Ticket	3.846,00	738,00	3.108,00
Tres calaveras huecas	17/03/18	169/18	I. Ticket	7.080,00	5.839,60	1.240,40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

4. Anulación recibos Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Ejercicios 2015-2017.

De conformidad con la propuesta de la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de fecha 23 de marzo de 2018.

Visto los errores producidos en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondientes a los Ejercicios 2015-2017, según se detalla en los expedientes que se relacionan y por los motivos que a continuación se indican:

– Expdte. nº 4.930: Recibos emitidos a vehículos que fueron transferidos o causaron baja con anterioridad al 1-1-2015.

– Expdte. nº 4.931: Recibos emitidos a vehículos que fueron transferidos o causaron baja con anterioridad al 1-1-2016.

– Expdte. nº 4.933: Recibos emitidos a vehículos que fueron transferidos o causaron baja con anterioridad al 1-1-2017.

Habiéndose acreditado la incorrección de dichos recibos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar relaciones de bajas de recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Ejercicios 2015, 2016 y 2017, a los titulares y por los importes indicados en los expedientes anteriormente relacionados.

2. Las bajas de referencia tendrán efectividad en el Padrón del presente Ejercicio 2018.

5. Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública, Ejercicio 2018.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Vistos los escritos presentados por los interesados, en los que se solicita la baja de las autorizaciones para la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública.

De conformidad con la propuesta de la T.A.G. responsable de la Sección de Gestión Tributaria, de fecha 23 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Acceder a lo solicitado por los interesados, y proceder a la baja en el Padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública del presente

Ejercicio 2018, de los siguientes objetos tributarios, por los motivos que se expresan:

VADO Nº	TITULAR	DNI/CIF	APROVECHAMIENTO EN	CAUSA
1608- S/R de 4 a 9 Vh	SANTA ORTEGA JOSE	74333816R	C/ EPIFANIO IBAÑEZ, 8	REF. LOCAL - NO SIGNOS EXTERN ENTRADA VH
1641- S/R hasta 3 Vh	CAÑAVATE SANTA JOSE	22280978G	C/ GENERAL CABANELLAS, 20	REF. LOCAL - NO SIGNOS EXTERN ENTRADA VH
1622- S/R hasta 3 Vh	LOPEZ GIL CRISTINA	48316161S	C/ CAMINO REAL, 92-B	REF. LOCAL - NO SIGNOS EXTERN ENTRADA VH
9088- S/R hasta 3 Vh	CARRETERO PUCHE M. ISABEL	48468302B	C/ NIÑO JESUS, 37	REF. LOCAL - NO SIGNOS EXTERN ENTRADA VH
852- Hora. hasta 3Vh	CONST. MOLINA YAGO, C.B.	E73110074	C/ HIST. MIGUEL ORTUÑO, 146	REF. LOCAL - NO SIGNOS EXTERN ENTRADA VH
2126-Hora. hasta 3Vh	MARCO YAGO JESUS	22336044P	C/ COLÓN, 120 - D	REF. LOCAL - NO SIGNOS EXTERN ENTRADA VH
923 - S/R hasta 3 Vh	LLORENS MOLINA JOSE	22333604Y	C/ IBERIA, 15	REF. LOCAL - NO SIGNOS EXTERN ENTRADA VH
269 - S/R hasta 3 Vh	HERNÁNDEZ ROMERO PEDRO	22234237E	C/ SAN FELIPE, 18	REF. LOCAL - NO SIGNOS EXTERN ENTRADA VH
1617- S/R hasta 3 Vh	ORTUÑO ESPERT CARMEN	74299003X	C/ RASILLO, 15 IZ	REF. LOCAL - NO SIGNOS EXTERN ENTRADA VH
1928- S/R hasta 3 Vh	POLO MOLINA M. PILAR	74333707F	C/ COLON, 61	DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE

2. Aprobar el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, correspondiente al presente Ejercicio 2018, según relación obrante en expediente, que comienza por D. José Rubio Sanjuán por el aprovechamiento realizado en C/ Abad José Sola, núm. 3, y termina en Dña. Joaquina Puche Pérez, por el aprovechamiento realizado en C/ Zaplana, núm. 50. Todo ello según el siguiente detalle:

- Importe total Padrón..... 447.512,17 €.
- Importe bonificación por domiciliación recibos 8.085,93 €.
- Total importe al cobro..... 439.426,24 €.

3. Establecer como periodo de pago voluntario de dicha tasa, el comprendido entre los días 28 de Marzo al 15 de Junio de 2018, ambos incluidos, y en cualquier caso el plazo de dos meses mínimo desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Fijar el día 26 de Abril de 2018 como fecha de cargo de los recibos domiciliados.

6. Aprobación Padrón 2018 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Modificación acuerdo adoptado en sesión celebrada el 20 de marzo de 2018.

De conformidad con la propuesta formulada por el Tesorero Acctal.

Y a fin de evitar la previsible devolución de recibos y al objeto de posibilitar una mayor adecuación a la disponibilidad económica de los contribuyentes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad modificar el acuerdo 3º, Asuntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Económicos, número 10 (Aprobación Padrón 2018 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica), en el sentido de sustituir el día 26 de Abril por el día 20 de Abril de 2018, como fecha de cargo de los recibos domiciliados, permaneciendo inalterados el resto de los acuerdos adoptados sobre el asunto de referencia.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Contratación de siete Peones en general servicios múltiples, para la ejecución del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro, subprograma Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración, incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-02-61PL-0040).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de marzo de 2018, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de siete Peones en General servicios múltiples, para la ejecución del Programa de Empleo Público Local, subprograma desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M. Catalina Martínez Muñoz, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte.nº 2017-02-61PL-0040).

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación de los siete Peones en general, de 26 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a los interesados que a continuación se relacionan como Peones en general para ejecución del Programa de Empleo Público Local, subprograma desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M. Catalina Martínez Muñoz, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-02-61PL-0040), en los términos y condiciones reseñados en el mencionado acuerdo de 6 de marzo de 2018:

- Dña. Fátima Zahra Okbi Bouabid.
- D. Vicente Leopoldo Ortiz Llivichuzhca.
- Dña. Hafida Hejji.
- Dña. Joaquina Hernández Del Ramo.
- Dña. Teresa Santiago Fernández.
- Dña. María Ferrandiz Valera.
- D. José Ramón Fernández Fernández.

2. Aprobar la Bolsa de Sustituciones para cubrir incidencias en los referidos puestos, propuesta por la Comisión de Selección.

2. Contratación de dos Oficiales de 2ª Mantenedores, para la ejecución del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro, subprograma Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración, incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-02-61PL-0040).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de marzo de 2018, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de dos Oficiales de 2ª Mantenedores, para la ejecución del Programa de Empleo Público Local, subprograma desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M. Catalina Martínez Muñoz, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte.nº 2017-02-61PL-0040).

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación de los dos Oficiales de 2ª Mantenedores, de 21 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar a los interesados que a continuación se relacionan como Oficiales de 2ª Mantenedores, para ejecución del Programa de Empleo Público Local, subprograma desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M. Catalina Martínez Muñoz, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte .nº 2017-02-61PL-0040), en los términos y condiciones reseñados en el mencionado acuerdo de 6 de marzo de 2018:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- D. Francisco Ruiz Puche.
- D. Benito Millán Pérez.

3. Contratación de dos Oficiales de 2ª Albañil, para la ejecución del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro, subprograma Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración, incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-02-61PL-0040).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de marzo de 2018, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de dos Oficiales de 2ª Albañil, para la ejecución del Programa de Empleo Público Local, subprograma desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M. Catalina Martínez Muñoz, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-02-61PL-0040).

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación de los dos Oficiales de 2ª Albañil, de 21 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar a los interesados que a continuación se relacionan como Oficiales de 2ª Albañil, para ejecución del Programa de Empleo Público Local, subprograma desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M. Catalina Martínez Muñoz, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-02-61PL-0040), en los términos y condiciones reseñados en el mencionado acuerdo de 6 de marzo de 2018:

- D. Antonio Muñoz Parra.
- D. Antonio Sánchez Martínez.

4. Contratación de un Oficial de 1ª Albañil, para la ejecución del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro, subprograma Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración, incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos

municipales de Yecla”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-02-61PL-0040).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de marzo de 2018, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Oficial de 1ª Albañil, para la ejecución del Programa de Empleo Público Local, subprograma desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M. Catalina Martínez Muñoz, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-02-61PL-0040).

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación de un Oficial de 1ª Albañil, de 21 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar a D. Francisco Antonio Avellaneda Martínez como Oficial de 1ª Albañil, para ejecución del Programa de Empleo Público Local, subprograma desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M. Catalina Martínez Muñoz, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-02-61PL-0040), en los términos y condiciones reseñados en el mencionado acuerdo de 6 de marzo de 2018.

5. Contratación de un Oficial de 2ª Carpintero, para la ejecución del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro, subprograma Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración, incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-02-61PL-0040).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de marzo de 2018, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Oficial de 2ª Carpintero, para la ejecución del Programa de Empleo Público Local, subprograma desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M. Catalina Martínez Muñoz, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-02-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Toll. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

61PL-0040).

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección para la contratación de un Oficial de 2ª Carpintero, de 21 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar a D. Juan José Cuenca Juárez como Oficial de 2ª Carpintero, para ejecución del Programa de Empleo Público Local, subprograma desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta denominado Memoria de los “Trabajos de apoyo y refuerzo a los servicios públicos municipales de Yecla”, redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M. Catalina Martínez Muñoz, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte.nº 2017-02-61PL-0040), en los términos y condiciones reseñados en el mencionado acuerdo de 6 de marzo de 2018.

6. Contratación de Técnico de Educación Infantil, en sustitución de Dña. Rosa María Ortín Marco.

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 5 de febrero de 2018, del que se desprende:

– Que la Técnico de Educación Infantil Dña. Rosa María Ortín Marco, que presta sus servicios en la Escuela Infantil “El Parque”, próximamente va a ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital Virgen del Castillo, estando pendiente de ser llamada para su ingreso.

– Que es preciso contratar a un Técnico de Educación Infantil en sustitución de dicha trabajadora, ya que en otro caso no podrían prestarse los actuales servicios (la Sra. Ortín Marco es tutora de un aula de 1-2 años en la Escuela Infantil “El Parque”, en horario de 8,15 a 15,15 horas + 2,30 horas no lectivas los martes, de 15,15 a 17,15 horas).

Visto el informe-propuesta conjunto emitido por el Negociado de Personal y por los servicios de Intervención.

Visto el informe emitido por los servicios de Secretaría.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, salvo “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas

Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal, considerándose los servicios a prestar prioritarios o esenciales.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil (RC 5606/2018), en las siguientes condiciones:

– R.D. 2720/98: C. de interinidad.

– Objeto de la contratación: Desempeño de las funciones propias del puesto de Técnico de Educación Infantil, con una jornada de 37,50 horas semanales, desde que se produzca la baja médica por I.T. de Dña. Rosa María Ortín Marco, hasta su reincorporación a su puesto de trabajo tras su alta médica por I.T., y como máximo hasta la finalización del curso escolar 2017/2018.

– En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

– Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

7. Nombramiento Accidental de Jefe de Equipo de Electricistas Municipales.

Resultando que con fecha 17 de febrero de 2018 se ha producido la jubilación de D. Pedro Bautista Martínez, quien hasta la fecha tenía reconocida de manera accidental la consideración de Jefe de Equipo de Electricistas, conforme establece la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Resultando que D. Pablo Andrés Castillo Guirao presta servicios como Oficial de Oficinas-Electricista.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de fecha 20 de marzo de 2018, en el que manifiesta la necesidad de nombramiento de un Jefe de Equipo de Electricistas, de manera accidental, hasta que se convoquen las correspondientes pruebas para la cobertura definitiva del referido puesto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

trabajo, proponiendo a tales efectos a D. Pablo Andrés Castillo Guirao, por ser el trabajador de más antigüedad con esa categoría profesional y contar además con la conformidad del resto de trabajadores municipales.

Conforme a lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, nombrar a D. Pablo Andrés Castillo Guirao como Jefe Accidental de Equipo de Electricistas, hasta que se cubra de manera definitiva dicho puesto de trabajo o se modifiquen, en su caso, las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo.

8. Orden de servicio a la Trabajadora Social Dña. Laura Díaz Escudero.

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. Laura Díaz Escudero, la asistencia a las reuniones de grupo de técnicos locales de Servicios Sociales de Atención Primaria y CAVI con técnicos de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la C.A.R.M., que tendrán lugar los días 11 de abril, 23 de mayo, 6 de junio, 10 de octubre y 5 de diciembre de 2018, en el marco del convenio de desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria, suscrito entre este Ayuntamiento y la Administración Regional.

2. Autorizar a la Sra. Díaz Escudero el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento, o, alternativamente, mediante vehículo propio.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

1. Requerimiento de documentación del Contrato de Obras de “Sustitución de Projectores en Complejo Polideportivo Municipal `Juan Palao`” (C.O. 1/18).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Obras de “Sustitución de Projectores en Complejo Polideportivo Municipal `Juan Palao`” (C.O. 1/18), y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2018.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente consulta a cinco empresas del sector, fueron presentadas cinco ofertas,

habiéndose admitido en principio todas ellas por la Mesa de Contratación.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de marzo de 2018, ha aprobado la clasificación de las proposiciones, cuyo primer lugar ocupa Invemat Levante, S.L., y ha formulado propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la citada mercantil, por haber presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 16 de marzo de 2018, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, que obrante en el informe de los Ingenieros Técnicos Industriales Municipales de fecha 15 de marzo de 2018, encabeza la mercantil Invemat Levante, S.L.

2. Requerir a Invemat Levante, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Escritura pública de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura pública de apoderamiento, debidamente bastanteada por la Secretaría del Ayuntamiento, a favor de la persona que en nombre de la sociedad firme la proposición.
- D.N.I. del apoderado.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica del licitador, acreditación que se realizará por cualquiera de los medios que se indican señalados en el apartado 18 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.175,00€, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el art. 96 TRLCSP, y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG, o, en el caso de que así se permita en el apartado 18 del Anexo, declaración responsable del contratista en la que manifieste que constituye la garantía definitiva mediante retención en el precio, retención que se realizará en los primeros documentos de pago del precio del contrato que se expidan a su favor, hasta alcanzar el importe que corresponda, quedando facultado el Ayuntamiento a realizar dicha retención sin más trámite.

En el supuesto de que el licitador se halle inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá cumplimentada la presentación de la documentación que se halle confiada al mismo, mediante la presentación de copia auténtica o fotocopia compulsada de Certificado en vigor del Registro de Licitadores (dos años a partir de su expedición), y de una declaración responsable de persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si en tal Certificado (y en el propio Registro) no constan todos los datos o documentos exigidos, el licitador deberá aportarlos de manera complementaria al indicado Certificado (Art. 146.3 TRLCSP).

2. Requerimiento de documentación del Contrato de Servicio de “Centro de Día para personas mayores dependientes en c/ Doctor Grande Covián”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios (Expte. C.SE nº 7/2017).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto y Varios Criterios, del Contrato de “Centro de Día para personas mayores dependientes en c/ Doctor Grande Covián”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios (Expte. C.SE nº 7/2017), y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2017.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en el DOUE, el 20 de diciembre de 2017 y en el B.O.E. nº 309, de 21 de diciembre de 2017, fueron presentadas cuatro ofertas por empresas del sector, habiéndose admitido todas ellas por la Mesa de Contratación.

Visto el informe de valoración emitido, con fecha 5 de marzo de 2018, por Dña. María Luisa Navarro Medina y Dña. Inmaculada Estevan García, Directora y Trabajadora Social, respectivamente, del Centro Municipal de Servicios Sociales, en el que se valoran las distintas proposiciones, respecto de los criterios de evaluación no automáticos del contrato.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de marzo de 2018, aprobó el informe anteriormente indicado y, en su consecuencia, otorgó las puntuaciones correspondiente a los licitadores respecto de los criterios no automáticos de adjudicación del contrato.

Resultando que en igual sesión de fecha 16 de marzo de 2018, y en acto público, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres B-2, que contenían las ofertas de los licitadores respecto de los criterios automáticos fijados en el Pliego del contrato.

A la vista del informe de fecha 16 de marzo de 2018, emitido por Dña. María Luisa Navarro Medina y Dña. Inmaculada Estevan García, Directora y Trabajadora Social, respectivamente, del Centro Municipal de Servicios Sociales, relativo a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto de los criterios automáticos de adjudicación, tras la realización de los cálculos oportunos de acuerdo con las fórmulas establecidas en el Pliego, otorgando las puntuaciones que corresponden a los distintos licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación automáticos, que además contenía la propuesta de adjudicación del contrato.

Y resultando que, de conformidad con los citados informes técnicos aprobados por la Mesa de Contratación, en la citada sesión celebrada el 16 de marzo de 2018, ésta ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos, que resumidamente se exponen:

1º.- Aprobar la clasificación de proposiciones en el expediente de referencia, por orden decreciente de puntuación, ocupando el primer lugar la mercantil Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L.

2º.- Formular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propuesta de adjudicación a favor de Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L., por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de licitación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, en el expediente de contratación para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto con Varios Criterios, del Contrato de Servicio de “Centro de Día para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

personas mayores dependientes en c/ Doctor Grande Covián” (C.SE. 7/2017), la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en sesión de 16 de marzo de 2018, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, esto es, Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L.

2. Requerir a Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L. para que, en el plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que a continuación se relaciona (artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP, en relación con la Cláusula Administrativa Particular Trigésima Cuarta del Pliego de las reguladoras):

- Escrituras de constitución y modificación bastanteadas de la mercantil y Escrituras de apoderamiento y D.N.I compulsado del representante legal de la mercantil.
- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica de que se realizará por los medios que se indican en el apartado 18 del Anexo al Pliego de Clausulas Administrativas.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 20.482,44 €, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el art. 96 TRLCSP, y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG.

En el supuesto de que el licitador se halle inscrito en el Registro Oficial de Licitadores

y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá cumplimentada la presentación de la documentación que se halle confiada al mismo, mediante la presentación de copia auténtica o fotocopia compulsada de Certificado en vigor del Registro de Licitadores (dos años a partir de su expedición), y de una declaración responsable de persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si en tal Certificado (y en el propio Registro) no constan todos los datos o documentos exigidos, el licitador deberá aportarlos de manera complementaria al indicado Certificado (Art. 146.3 TRLCSP).

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Asistencia técnica, actualización y resolución de incidencias en el programa SPAI Sical en 2018”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y de conformidad con la propuesta del servicio de Intervención Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Spai Innova Astigitas, S.L., por el precio total de 16.106,60 euros (RC nº 3246/2018), el Contrato Menor de Servicio de “Asistencia técnica, actualización y resolución de incidencias en el programa SPAI Sical en 2018”.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de Dña. María Teresa Carpena Rivas sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Delicias” en Plaza Alcalde José Martínez Sánchez.

Vista la instancia presentada por Dña. María Teresa Carpena Rivas solicitando autorización para la instalación de una terraza en la Plaza Alcalde José Martínez Sánchez, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Delicias”.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 96,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. María Teresa Carpena Rivas autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Delicias”, en la Plaza Alcalde José Martínez Sánchez, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 8 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Autorización a la Federación de Asociaciones de Peñas de las Fiestas de San Isidro Labrador de Yecla para realización de la “5ª Concentración de Bicicletas Clásicas en Yecla”, el día 6 de mayo de 2018.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 6 de febrero de 2018 por D. Antonio Ortuño Sánchez, en representación de la Federación de Asociaciones de Peñas de las Fiestas de San Isidro Labrador de Yecla.

Visto el informe emitido por la Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 15 de febrero de 2018.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Federación de Asociaciones de Peñas de las Fiestas de San Isidro Labrador de Yecla para realización de una marcha ciclista por la ciudad, con los participantes en la “5ª Concentración de Bicicletas Clásicas en Yecla”, el próximo 6 de mayo de 2018, en los términos y condiciones señalados en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Facilitar a los interesados la infraestructura municipal que se encuentre disponible en la fecha de celebración del evento, y en concreto la megafonía necesaria a los indicados efectos. En tal sentido, los organizadores deberán ponerse en contacto con la Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela.

7°.- NORMAS PARA LA MATRÍCULA, FUNCIONAMIENTO Y BONIFICACIONES EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, CURSO 2018/2019.-

Vistos el informe-propuesta y la propuesta de normativa reguladora, formulados por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de 23 de marzo de 2018, sobre “Oferta plazas Escuelas Infantiles para el Curso 2018/2019”.

2. Aprobar las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2018/2019, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, según documentación obrante en expediente, que será debidamente diligenciada por la Secretaría del Ayuntamiento.

3. Aprobar, conforme al calendario previsto en las Normas anteriores, el plazo general para la presentación de solicitudes de nuevo ingreso y para la renovación de matrículas, que comprenderá del 9 al 27 de abril de 2018.

8°.- APROBACIÓN BASES DE LA CABALGATA Y CONCURSO DE CARROZAS DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2018.-

A la vista del escrito de solicitud de la Federación de Peñas de San Isidro, de 20 de marzo de 2018.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Municipal, con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, de 23 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases de la Cabalgata y Concurso de Carrozas de las Fiestas de San Isidro de 2018.

2. Aprobar igualmente las Bases del Jurado del Concurso de Carrozas de las Fiestas de San Isidro de 2018.

9°.- HORARIO ESPECIAL DE APERTURA DEL MERCADO CENTRAL DURANTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tel. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

LA SEMANA SANTA.-

A la vista del informe emitido con fecha 20 de marzo de 2018 por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, relativo al establecimiento de un horario especial de apertura para el Mercado Central durante la próxima Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación del horario de apertura del Mercado Central durante los días 29 y 30 de marzo de 2018, según el siguiente detalle:

- Jueves, 29 marzo: de 8,00 a 13,30 horas.
- Viernes, 30 marzo: cerrado.

2. Autorizar al conserje municipal para la realización de los trabajos precisos, retribuidos como horas extraordinarias, necesarios para una adecuada prestación del servicio (apertura y cierre de las instalaciones) durante el jueves, 29 de marzo, en horario de 7,30 a 10,15 horas y de 14,00 a 16,00 horas (en total, 4 horas y 45 minutos).

3. Dar cuenta del anterior acuerdo al Negociado de Personal, a los efectos del cómputo de los referidos trabajos como horas extraordinarias y abono en nómina.

10º.- SOLICITUD DE D. CARLOS ANTONIO SANTA MARTÍNEZ SOBRE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN S.N.U.-

Visto el escrito presentado por D. Carlos Antonio Santa Martínez, por el que solicita autorización municipal de suministro de agua potable para vivienda sita en S.N.U., en el paraje “Cerrico de la Fuente” (polígono 110, parcela 115), que dispone de licencia de primera ocupación nº 54/2017.

Y vistos los informes emitidos por FCC Aqualia, S.A. y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Carlos Antonio Santa Martínez autorización para suministro de agua potable a la citada vivienda sita en S.N.U., en el paraje “Cerrico de la Fuente” (polígono 110, parcela 115), en las siguientes condiciones:

- La autorización se otorga en precario, por lo que este Excmo. Ayuntamiento, en función del agua disponible y de las necesidades del Suelo Urbano, podrá cortar en cualquier

momento, sin derecho a indemnización, los suministros autorizados fuera de éste.

– Se instalará un contador divisionario particular en zona de público acceso, a menos de 6 metros de la red principal.

– Toda la acometida, desde la conexión con la red principal, tendrá carácter privado, por lo que el Sr. Santa Martínez vendrá obligado a su mantenimiento y conservación.

– No se impone fianza de reposición de pavimentos, por no discurrir la acometida por caminos públicos.

– Al pretenderse el suministro partiendo de red privada, el interesado habrá de contar con la autorización de los titulares de dicha red.

– En relación con las cuestiones técnicas de la instalación, se seguirán las instrucciones de FCC Aqualia, S.A.

2. Para la realización de las correspondientes obras, el interesado habrá de hallarse en poder de título habilitante.

11º.- CONFORMIDAD AL PROYECTO DE DESPLIEGUE DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE MEDIACIÓN.-

Visto el escrito del Director de la Escuela de Formación e Innovación de Administración Pública, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 16 de febrero de 2018, en el que manifiesta el objetivo de dicha Escuela de apoyar, durante 2018, en los Ayuntamientos de la Región que así lo solicitaren, la creación de una Oficina Municipal de Mediación destinada a la resolución de conflictos en la ciudadanía, siendo necesario, a tales efectos, contar con la participación activa de la Policía Local de cada municipio.

Resultando que en el referido escrito se propone asimismo la presentación, en este Ayuntamiento, del proyecto de despliegue de una Oficina Municipal de Mediación.

Visto el informe favorable emitido por la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, de fecha 13 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, manifestar la conformidad de este Ayuntamiento a la puesta en marcha, conforme a la propuesta formulada por la Escuela de Formación e Innovación de Administración Pública, del proyecto de despliegue de una Oficina Municipal de Mediación, a cuyo efecto se designan como técnicos responsables habilitados ante dicha Escuela al Jefe de la Policía Local, D. Pedro Vicente Martínez, y al Sargento D. Emilio Candela Abellán.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

12º.- CONCESIÓN DE PLAZAS GRATUITAS DEL SERVICIO DE APOYO EXTRAESCOLAR: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 20 DE MARZO DE 2018.-

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 20 de marzo de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al menor que se relaciona en el mencionado informe-propuesta, que queda debidamente diligenciado en expediente, el servicio gratuito de apoyo extraescolar, con cargo a los créditos horarios contratados con AFEDECO, Ludoteca Neverland y Ludoteca Mi Nuevo Mundo, con la duración semanal que se especifica.

13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Continuación del contrato de servicio de “Centro de Día para personas mayores dependientes” (C.SE.11/13).

Resultando que, previa la oportuna tramitación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2014, adjudicó a Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L. el contrato de servicio de “Centro de Día para personas mayores dependientes” (C.SE. 11/2013), formalizándose el correspondiente contrato a través de documento administrativo fechado el día 7 de febrero de 2014, con un plazo inicialmente previsto de dos años, más dos posibles prórrogas, la última de la cuales finaliza el próximo día 31 de marzo de 2018.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el borrador del Convenio de colaboración entre la C.A.R.M., a través, del I.M.A.S., para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes en el municipio de Yecla, que fue formalizado en documento público el día 30 de diciembre de 2016.

En el referido Convenio se ponen de manifiesto las competencias que en materia de Servicios Sociales se otorgan a las entidades locales, y en concreto las obligaciones que

adquiere el Ayuntamiento con la firma del mismo.

Resultando que, al objeto de seguir con las prestaciones del citado Convenio, el Ayuntamiento está tramitando el expediente de contratación del Contrato de Servicio de “Centro de Día para personas mayores dependientes en c/ Doctor Grande Covián”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios (Expte. C.SE nº 7/2017).

Habida cuenta que en el referido expediente de contratación se ha formulado la Propuesta de Adjudicación por la Mesa de Contratación del mismo, a favor de la mercantil Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L, mercantil que presta actualmente el contrato como más arriba se ha indicado, y la Mesa de Contratación ha elevado a la Junta de Gobierno Local el preceptivo requerimiento de documentación, previo a la adjudicación y posterior formalización del contrato, que está previsto, tras los trámites legalmente establecidos, entre en vigor el próximo día 1 de mayo de 2018.

Habiéndose adoptado el oportuno acuerdo de requerimiento de documentación a la mercantil Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L.

Habida cuenta que durante el mes de abril es absolutamente necesario seguir prestando el servicio de referencia.

Resultando que por el Centro Municipal de Servicios Sociales se ha emitido informe de fecha 27 de marzo de 2018 en el que, en síntesis, se expone que es de interés general la necesidad de continuar con las prestaciones del contrato de referencia hasta la puesta en marcha del que se encuentra actualmente en procedimiento de licitación, por cuanto se trata de un servicio de prestación diaria que cubre necesidades básicas de personas dependientes.

De conformidad con el informe conjunto de Secretaría e Intervención, de fecha 27 de marzo de 2018, en el que se indica, en resumen:

1º.- Que consta en el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales la acreditación del interés público que debe prevalecer con la continuación del contrato, en la medida que se da cumplimiento al Convenio suscrito con el I.M.A.S., para seguir prestando el servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes (44 plazas en régimen de co-pago), que cubre las necesidades básicas de este colectivo.

2º.- Que a la vista de la fecha prevista para la finalización del contrato, 31 de marzo de 2018, procede continuar con las prestaciones del contrato hasta la formalización y entrada en vigor del nuevo contrato, al considerar que prevalece el interés general de seguir con las prestaciones a las personas usuarias, personas dependientes, ante la finalización del mismo y la imposibilidad de realizar contratos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

menores o una prórroga tácita del mismo que incumplirían la normativa de contratación administrativa.

3º.- La existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir la financiación del mismo.

4º.- Que el contratista ha mostrado la conformidad con la continuación del servicio.

Considerando a este respecto que la normativa de contratación administrativa aplicable al contrato, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no establece un cauce legal que dé solución a la situación que se ha planteado, por lo que procedería adoptar el acuerdo de continuación del servicio en base: 1) Al interés general que se plasma en las competencias que tiene asignadas este Ayuntamiento en materia de servicios sociales; 2) Al Convenio de Colaboración que se tiene suscrito con el I.M.A.S., para la prestación del servicio de Centro de Día; 3) A las propias características del personal al que se presta el servicio, personas en situación de dependencia.

A este respecto puede observarse el Informe 4/2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias, que contiene los citados fundamentos de derecho para la continuación del servicio, incluyendo la STSJ de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo de 28 de diciembre de 2012) que impone en todo caso que el interés general debe regir la contratación pública hasta el punto de que el art. 38 del TRLCSP permite el mantenimiento de la vigencia de un contrato nulo, adjudicado ilegalmente, cuando se dan razones imperiosas de interés general, afirmando que en la prestación del servicio han de ponderarse los intereses en juego.

Considerando, a mayor abundamiento, que aún cuando no sea de aplicación al presente contrato, el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (vigente desde el 9 de marzo de 2018) establece que *“cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato*

originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario”.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, aprobar la continuidad del Contrato de Servicio de “Centro de Día para personas mayores dependientes” (C.SE. 11/2013), hasta la entrada en vigor del nuevo Contrato de Servicio de “Centro de Día para personas mayores dependientes en c/ Doctor Grande Covián” (Expte. C.SE nº 7/2017), que se encuentra próximo a su adjudicación, y que, tras su posterior formalización, entrará en vigor, previsiblemente, el 1 de mayo de 2018, con el licitador propuesto por la Mesa de Contratación, si procede.

2. Alegaciones al proyecto de restauración de la solicitud de otorgamiento del permiso de investigación de recursos de la Sección C), con n.º 22.069, denominado “San Miguel”, ubicado en término municipal de Yecla.

Habiéndose publicado en el B.O.R.M. número 49, de fecha 28 de febrero de 2018, anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por el que se somete a información pública el proyecto de restauración de la solicitud de otorgamiento del permiso de investigación de recursos de la Sección C), con n.º 22.069, denominado “San Miguel”, promovido por Luis Sánchez Díez, S.A., ubicado en el término municipal de Yecla, al objeto de realizar observaciones, alegaciones o la formulación de preguntas, que deberán dirigirse a la referida Dirección General.

Visto el informe emitido sobre el particular por el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 22 de marzo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe emitido por el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 22 de marzo de 2018.

2. Dar traslado del citado informe a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, como alegaciones al proyecto de restauración de la solicitud de otorgamiento del permiso de investigación de recursos de la Sección C), con n.º 22.069, denominado “San Miguel”, promovido por Luis Sánchez Díez, S.A., ubicado en este término



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

municipal, a los efectos de que sean tenidas en cuenta y de su constancia en el correspondiente expediente.

3. Poner de manifiesto, de conformidad con el citado informe, ante la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, que el paraje de la Sierra de la Magdalena en su conjunto está sufriendo desde hace años un grave deterioro geológico, ambiental y social, por lo que la apertura de una nueva cantera podría aumentar y empeorar esta situación.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y tres minutos.